

Año 104 — Edición No. 37.453
Viernes 29 de Mayo de 1987
2 Secc. - 20 Págs.
Valor S/. 20.00

EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SI
MULTANEA DE LA COMPAÑIA ANONIMA

INMOBILIARIA INMOAGOSTO C A

1. — CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION. — La escritura pública de constitución simultánea de la compañía INMOBILIARIA INMOAGOSTO C. A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 24 de septiembre de 1986, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Francisco X. Yeaza Garcés ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Gustavo Ortega Trujillo, mediante Resolución No. 86-2-1-1-10541 de 5 de diciembre 1986 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 349 L. I. el 15 de mayo de 1987.

2. — OTORGANTES. — Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: Juan José Vilaseca Valls, casado; e Ing. Antonio Ginate Coronado, casado, por los derechos que representan como Presidente y Gerente General de la Compañía "La Llave S. A. de Comercio"; Juan Gabriel Vilaseca De Prati, soltero; María Cecilia de Florido, casada; María Teresa Vilaseca de Piovesan, casada; y, Rossana Vilaseca de Hidalgo, casada, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y se encuentran domiciliados en la ciudad de Guayaquil.

3. — DENOMINACION Y PLAZO. — La Compañía se denomina INMOBILIARIA INMOAGOSTO C. A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

4. — DOMICILIO. — El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

5. — OBJETO SOCIAL. — El objeto social de la compañía es dedicarse a la adquisición para sí de valores fiduciarios y usufructo de los mismos, tales como: bonos del estado, cédulas hipotecarias, acciones de compañías anónimas. Sin embargo la Compañía no podrá dedicarse a intermediación financiera ni compra de cartera bajo ninguna modalidad. La Compañía podrá además dedicarse a la adquisición, beneficio y usufructo de bienes raíces urbanos y rurales; negociar en metales o piedras preciosas. La Compañía podrá también dedicarse a la compra, venta, elaboración, montaje de toda clase de materiales de construcción y de ferretería así como de cerrajería para la aplicación doméstica, industrial, comercial o agrícola. La Compañía podrá para el fiel cumplimiento de sus fines, realizar toda clase de actos civiles o mercantiles permitidos por la Ley, que tengan relación con su objeto.

6. — CAPITAL SOCIAL. — El capital social de la compañía es de SIETE MILLONES DE SUQUES dividido en siete mil acciones ordinarias y nominativas de un mil suques cada una.

7. — INTEGRACION DEL CAPITAL. — El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S. 250.000,00, en especie S. 6.000.000,00; quedando por pagarse a cantidad de S. 750.000,00 en el plazo de un año en numerario. La accionista que paga en especie es la Compañía "La Llave S. A. de Comercio" mediante el aporte de un bien inmueble.

8. — NOMINA DE ACCIONISTAS. — El número de accionistas es de cinco y su nómina es la siguiente: "La Llave S. A. de Comercio", Juan Gabriel Vilaseca De Prati, María Cecilia de Florido, María Teresa Vilaseca de Piovesan, y Rossana Vilaseca de Hidalgo.

9. — ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL. — La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Directorio, Presidente, Vicepresidente, Gerente General, Gerentes y Subgerentes. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General individualmente sin embargo, intervendrá necesariamente en forma conjunta con el Presidente en todo acto o contrato cuya cuantía sea mayor de un millón de suques y necesitarán autorización del Directorio para transferir o enajenar marcas o patentes. Asimismo necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas de la Compañía para la enajenación o hipoteca de bienes inmuebles, el otorgamiento de prendas y fianzas en general y los contratos que en cada caso excedieren de Dos millones de suques.

Guayaquil, mayo 22 de 1987

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS, OFICINA DE GUAYAQUIL